

Investigador responsable: Don Enrique Villanueva Cañadas.

Perfil de la beca: Tratamiento estadístico de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Matemáticas (Especialidad Estadística). Conocimientos de Epidemiología Analítica aplicada a la Salud Pública. Manejo de paquetes estadísticos epidemiológicos.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración: Méritos relacionados con el perfil de la plaza.

Miembros de la Comisión:

- Prof. don Enrique Villanueva Cañadas. Investigador responsable contrato.

- Prof. don Luis Fermín Capitán Vallvey. Catedrático de Química Analítica.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1581, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: D. Enrique Villanueva Cañadas.

Perfil de la beca: Experiencia en análisis de metales en muestras biológicas acorde con la EN45001.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura Bioquímica o Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración: Se valorarán todos los méritos presentados por los aspirantes y relativos al perfil establecido.

Miembros de la Comisión:

- Prof. don Enrique Villanueva Cañadas. Investigador responsable Contrato.

- Prof. don Luis Fermín Capitán Vallvey. Catedrático de Química Analítica.

ANEXO IV

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1581, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Enrique Villanueva Cañadas.

Perfil de la beca: Experiencia en análisis de especies metálicas en muestras biológicas de acuerdo con la norma EN45001.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración: Se valorarán todos los méritos del candidato relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Prof. don Enrique Villanueva Cañadas. Investigador responsable Contrato.

- Prof. don Luis Fermín Capitán Vallvey. Catedrático de Química Analítica.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

En cada Anexo podrá contemplarse que los becarios, en el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, puedan realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo

contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además, obligatoriamente, un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 25 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Física de Fluidos y Biocoloides»

Investigador responsable: Miguel Cabrerizo Vílchez.

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Investigación dentro del citado Grupo.
- Estudio de los procesos cinéticos de agregación mediante técnicas ópticas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ingeniería Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia pre-investigadora en el campo de la dinámica de los fluidos complejos.
- Buen expediente académico en la licenciatura y en algún programa de doctorado.
- Gran capacidad de trabajo e iniciativa.
- Experiencia en trabajos de investigación científica.
- Sólida formación experimental.
- Se valorarán muy positivamente los trabajos publicados y comunicaciones a congresos dentro del área de coloides.

Miembro de la Comisión:

- Sr. Fco. Miguel Cabrerizo Vílchez.

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación y apoyo técnico con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 26 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Apoyo Técnico con cargo al Máster en Analítica Clínica

Investigador responsable: Fernando Martínez Martínez.
Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Organización de prácticas de laboratorio, petición y preparación de reactivos y de muestras biológicas.
- Manejo de autoanalizadores, control de calidad interlaboratorios.
- Investigación en técnicas analíticas.

Requisito de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia o Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 68.902 ptas.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorios de análisis clínicos y control de calidad.
- Experiencia en gestión de laboratorios.
- Experiencia en la organización de máster.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Fernando Martínez Martínez.
- Sr. Antonio Sánchez Pozo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, efectuada en favor de don Rafael de la Calle Torres.

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de diciembre de 1991, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en favor de don Rafael de la Calle Torres, con DNI 31.630.713, Secretario del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Secretario del Ayuntamiento de Purullena (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Purullena (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 12 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Cruz, NRP 24206652/13/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rafael de la Calle Torres Tesorero del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 23 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.